

República de Colombia



Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito

Valledupar - Cesar

Calle 15 No 5-06 Edificio Antiguo Telecom Piso Dos

Correo electrónico: j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARÍA. JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, trece (13) de abril dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso Ordinario seguido por ALEJANDRA MENDOZA DÍAZ contra Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PORVENIR S.A. y COLPENSIONES. Radicado: 20001-31-05-004-2021-00252-00

Procede la secretaría del juzgado a elaborar la liquidación de costas de forma concentrada dentro del presente asunto, a favor de la demandante. ALEJANDRA MENDOZA DÍAZ y a cargo del demandado, PORVENIR S.A. en primera instancia. En segunda instancia a favor de la demandante ALEJANDRA MENDOZA DÍAZ y cargo de las demandadas PORVENIR S.A. y COLPENSIONES la cual queda así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA:	\$1.000.000.00
A cargo de: PORVENIR S.A.	\$1.000.000.00
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA:	\$1.160.000.00
A cargo de: PORVENIR S.A.	\$580.000.00
A cargo de: COLPENSIONES	\$580.000.00
TOTAL:	\$2.160.000.00


EFRAÍN ANTONIO POTÉS ANDRADE
Secretario

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, trece (13) de abril dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso Ordinario seguido por ALEJANDRA MENDOZA DÍAZ contra Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PORVENIR S.A. y COLPENSIONES. Radicado: 20001-31-05-004-2021-00252-00

Apruébese la anterior liquidación de costas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

E. Potes/A. Quintero

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Firmado Por:
Anibal Guillermo Gonzalez Moscote
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 4
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00de906407ca7c110b777e85398e8397bc318c3860a0c316761abb4cc56cb79b**

Documento generado en 13/04/2023 12:04:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>